



Mos de la asberca
de la Torre solici
tando se le ayu
de esta que
cion de su puen
te sobre el Regue
rou.

sobre el Reguero en el camino de Salabosque. Enterado el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía rural in- forme cuanto se le ofrezca y parezca.

Entró el Señor Fernando Hermosa.

Apelacion de la sen
tencia dictada
contra el Ayunta
miento en los
autos declarati
vos de mayor
cuantia sobre un
pedido de acuerdo
de esta corporacion
pretendida por
D. Vicente Perez
Callejas.

Se dió cuenta de la sentencia pronunciada por el Juez de primera Instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantia, sobre nulidad de acuerdos de esta Corporacion Municipal, de mayor cuantia sobre un pretendido por Don Vicente Perez Callejas, como marido de Doña Trana Marin, por cuya sentencia se declararon nulos y de ningun valor ni efecto, los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en las sesiones de once de Junio y veintidos de Agosto del proximo pasado año, en la parte que perjudica los derechos civiles que nacen del dominio que la Ilustrisima Señora Doña Trana Marin Lopez, tiene en una casa sita en esta poblacion, Plaza de Mourassot, antes de Santa Catalina, números dos y tres, y cuatro accesorios, ó sea en cuanto por los mencionados acuerdos se autoriza a la Exma Señora Condesa de Santiago, para cerrar con el perimetro del edificio que proyecta construir en la Plaza de Mourassot, antes de Santa Catalina, la pequeña parcela que existe al angulo Noroeste de la citada plaza, conde- nando al Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, en todas las costas, y a la indemnizacion de daños y perjuicios.

3.

El Señor Brugarolas, como Procurador en el asunto